

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 Julio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2317

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCIONES CIVILES

El ilustrísimo señor Director general de Instrucción pública, en comunicación fecha 22 de Junio último, dice á este Gobierno lo siguiente:

"El Secretario de la Real Academia de la Historia con fecha 6 del actual, comunica á este Centro lo siguiente.

Excelentísimo señor: Acordado por esta Academia en sesión de 31 de Mayo último cooperar por cuantos medios estén á su alcance al proyecto de restauración del Monasterio de Guadalupe que en la actualidad se agita en ambas provincias extremeñas, por tratarse de un monumento nacional de primera importancia histórica y artística, acordó también rogar á V. E. que en consonancia con el apoyo que á este patriótico proyecto ha concedido ya el Gobierno de S. M., consignando una cantidad respetable en el presupuesto del ramo que V. E. tan dignamente dirige, se dicten órdenes por ese Ministerio á los Gobernadores de ambas provincias extremeñas y de las limítrofes, Salamanca, Avila, Toledo, Ciudad Real, Córdoba, Sevilla y Huelva, para que no pongan traba alguna á las comisiones ó personas que en este asunto intervengan, antes bien, las apoyen y faciliten su acción, encargándolo así también por medio de los *Boletines Oficiales*

les á los Ayuntamientos de los pueblos respectivos. Asimismo cree oportuno la Academia encarecer á V. E. la necesidad de que los Jefes de Obras públicas y la Guardia civil cuiden, muy especialmente en el verano, de que estén seguros y en lo posible habilitados los caminos que al Monasterio conducen, y que en épocas mas atrasadas que la actual llevaban á los pies de la Virgen de Guadalupe numerosas peregrinaciones, incluso Reyes, Príncipes y Damas de la más alta categoría. La Academia se complace E. S. en esperar que V. E. haga suya esta gestión patriótica en favor de un proyecto honrosísimo para el país y para todos los que á él por cualquier medios cooperen.

Lo que esta Dirección general ha dispuesto trasladar á V. S., encargándole la mayor observancia en las prevenciones citadas en la preinserta comunicación."

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Córdoba 13 de Julio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2325

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Habiendo sido nombrado don Juan Cuenca y Luque, Administrador subalterno de Propiedad y Derechos del Estado del partido de Lucena, y habiéndole sido aprobada la escritura de fianza, para garantizar la gestión de dicho cargo, se pone por medio del presente en conocimiento de los vecinos de los pueblos de Lucena, Benamejí, Encinas Reales, Monturque, Palenciana é Iznájar, así como á los señores Alcaldes de las respectivas localidades, que con esta fecha le ha sido dada la posesión

del expresado destino al señor Cuenca y Luque, á fin de que le presten las mencionadas autoridades, cuantos auxilios y antecedentes le sean necesarios á dicho funcionario, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 12 de Julio de 1895.—El Administrador, Bernardo Cuenca y Molina.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 2326

Formado el padrón de las cédulas personales de esta ciudad, que han de distribuirse en el actual año económico, queda expuesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal, para que los individuos que comprende puedan examinarlo si gusten y hacer las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Lucena 13 de Julio de 1895. El Marqués de Campo de Aras.

RUTE

Núm. 2327

Don Manuel Roldán Ramirez, primer Teniente de Alcalde y encargado de la misma por ausencia del propietario.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de la contribución urbana para el ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Rute 12 de Julio de 1895.—Manuel Roldán.—P. S. M., el Secretario interino, Carlos Torres Onieva.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2283

Don Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de una yegua castaña clara, cabos negros, calzada de un pie, chata, menos

de marca, tiene unos cuantos desollones en las carrilleras, desollado debajo de la cola del ataharre y lleva jaquima de correa negra, y habida será remitida á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, una vez detenida, si no justifica su legítima adquisición, cuyo semoviente fué robado en la mañana del día ocho del actual, en el sitio de la Raigona, de este término, siendo de la propiedad de Joaquín Jurado.

Mentilla diez de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Medina y García.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

G A U C I N

Núm. 2302

Don Francisco Veinchet Lugo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rubio Sánchez, individuo que dijo ser vecino de la ciudad de Córdoba, y que según guía que formalizó en Estepa con fecha nueve de Abril del corriente año, enagenó al vecino de aquella villa Antonio Barrionuevo Muñoz, una jaca de cuatro años, pelo alazan, de mediana alzada, careta y calzada de los pies, con hierro en la cadera izquierda, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, se personen en este Juzgado á prestar declaración acordada en causa que se sigue por hurto de dicha caballería, de la propiedad de don Francisco Herrera Gutiérrez, vecino de Cortes, ejecutado la noche del seis al siete de dicho mes, en la dehesa del Parralejo, término de Cortes; bajo apercibimiento que de no personarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gaucín á seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Veinchet Lugo.—Por su mandado, Teodoro de Molina.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2801.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por el Estado, á virtud de la ley de 13 de Julio de 1878

Número de orden	Nombres de los compradores	DOMICILIO	Fincas embargadas	PROCEDENCIA	Número del inventario	Término en que radican	Plazos adeudados	Fechas del vencimiento	Importe Ptas. Ctnos.	"Boletín," en que se avisó al comprador	Fechas en que se expidieron los apremios
159	D. Manuel Fernández Villalva	Cabra	Un censo	Clero	9337	Cabra	9	7 Febrero 1895	75	14 Marzo 1895	31 Marzo 1895
"	El mismo	"	Otro	"	9843	"	9	8	75	"	"
160	D. Pablo Luna y Luna	Montilla	Otro	"	9465	Montilla	6	7	92 06	"	"
161	El mismo	"	Otro	"	9466	"	6	7	9 15	"	"
"	D. Juan Giménez Robles	Luque	Una haza de tierra	"	458	Luque	10	6	176 88	"	"
162	José Moreno	Baena	Un espumero sal	Estado	343	Baena	7 al 10	18	1681 50	"	"
"	Abelardo Abdé	Córdoba	Un olivar	Clero	2397	Luque	20	10	50	"	"
"	Antonio Zurbano	"	Un censo	Propios	18021	Monturque	9	11	92 28	"	"
"	El mismo	"	Otro	"	18021	"	9	11	42 50	"	"
"	El mismo	"	Otro	"	18028	"	9	11	33 41	"	"
"	El mismo	"	Otro	"	17971	"	9	11	27 41	"	"
"	D. Diego Ballesteros	"	Una haza de tierra	"	687	"	14	23	245 69	"	"
"	Domingo Moreno Ouesta	"	Una casa	Benefic.	339	Hornachuelos	2 al 10	25	93 38	"	"
163	Juan de Dios Urbano	"	Otra	Clero	367	Córdoba	2 al 20	22	3251 04	"	"
"	D.ª Candelaria Figueras	"	Un pedazo terreno	"	577	Cañete	14	13	3 20	"	"
164	D. Juan Cano Garijo	Cañete	Un olivar	"	593	"	14	13	5 05	"	"
"	Antonio Ibañez Zurita	Bujalance	Una tierra	"	1728	Torrecampo	18 y 19	4	75 50	"	"
165	Manuel Romero	Torrecampo	Una haza	"	2218	"	10 al 20	7	15	"	"
"	Juan L. Oropo	"	Otra	"	4786	7 Villas Pedroches	3	8	835	"	"
"	Antonio Gil Pozuelo	Pozoblanco	Un pedazo de terreno	Propios	1080	Lucena	2 y 3	8	1956 50	"	"
166	José Alvarez Sotomayor	Lucena	Otro	Estado	1042	"	9 al 20	6	1509	"	"
"	Francisco Luque Molina	"	Una suerte de terreno	Clero	939	"	2 al 10	16	769	"	"
"	Francisco Clemente Vivora	"	Otra	"	880	"	2 al 20	20	237 50	"	"
"	Rafael Cabezas	"	Una casa	"	881	"	2 al 20	20	154 28	"	"
167	El mismo	"	Otra	"	891	"	2 al 20	20	97 10	"	"
"	D. Isidro Molina Moreno	Rute	Una haza de tierra	"	2269	Iznájar	14 al 20	21	61 25	9 Abril 1895	30 Abril
"	El mismo	"	Otra	"	2273	"	17 al 20	21	150	"	"
168	D. Angel Caellar Montes	Iznájar	Otra	"	2272	"	17 al 20	21	200	"	"
"	Juan Andújar González	Córdoba	Otra	"	1441	"	4 al 20	4	140	"	"
"	Manuel Navarro	"	Una dehesa	Propios	1260	Alcaracejos	9 y 10	4	1400	"	"
"	Rafael Castroverde	"	Una casa	Clero	746	Fuente Obejuna	7 al 19	6	453	"	"
"	Miguel Tortosa	"	Un olivar	Estado	228	Lucena	2 al 20	31	408 50	"	"
"	El mismo	"	Otro	"	227	"	2 al 20	31	285	"	"
"	El mismo	"	Sorte de tierra	"	225	"	2 al 20	31	427 50	"	"
169	D. Antonio Alvear	Montilla	Otra	Clero	1953	Montilla	9	4	79 38	"	"
"	Agustín Alvear	"	Otra	"	1954	"	17 al 20	19	505	"	"
"	Francisco Jover Prados	"	Otra	"	1965	"	16, 18 al 20	21	260	"	"
170	Ramón José Linares	Caracabuey	Otra	"	7	Caracabuey	4 al 20	2	935	"	"
171	José Rodríguez Torrico	Hinojosa	Otra	"	2288	Hinojosa	12	18	45	"	"
172	Juan López Palomino	Lucena	Otra	"	2309	Lucena	20	3	45 25	"	"
"	Rafael Morante Hurtado	"	Otra	"	2335	"	19 y 20	14	150	"	"
"	Gerónimo López	"	Otra	"	170	"	19	27	251	"	"
173	Diego Gahete	Fuente Obejuna	Una dehesa	Estado	1245	Fuente Obejuna	2 al 10	4	1962	"	"
174	José Castilla Ramos	Montalbán	Un espumero de sal	Propios	837	Santaella	3 al 10	4	1760	"	"
"	Loreuzo Arjona	Monturque	Un olivar	Clero	891	Rambla	14, 16 al 20	4	497	"	"
175	Juan Delgado García	Guijo	Una parte de monte	Propios	746	Guijo	7	27	49 54	"	"
"	Pedro José Buenestado	Conquista	Una haza de tierra	Clero	1646	Conquista	19 y 20	7	9 26	"	"
"	Miguel Quirós Sastre	Pozoblanco	Otra	"	1457	Añora	10 al 15	22	219	"	"

Imprenta del Diario de Córdoba.

(Se concluid.)

Ayuntamiento constitucional de Posadas

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, formado por la Secretaría, en cumplimiento á lo preveído en el artículo ciento nueve de la ley orgánica municipal vigente.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Vargas Muñoz

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, propuesta para el corriente mes y el extracto de acuerdos tomados por el Municipio durante el de Mayo, disponiendo que este último documento se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial segun está prevenido.

Designar al señor Concejal don Francisco Ugar Sánchez, para que asista á la subasta del servicio del alumbrado público que ha de celebrarse, para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

Distribuir las aguas del arroyo de Guadaluá, entre las personas que las han solicitado para su utilización durante el verano del corriente año, se comuniquen á los interesados y se haga pública la operación por medio de edictos.

Nombrar en propiedad oficial primero de la Secretaría de Ayuntamiento á don Manuel Serrano Palacios, con el sueldo anual de noventa y cinco pesetas, y declarar vacante la plaza de oficial segundo que el mismo venía desempeñando, disponiendo se comuniquen di-

cho nombramiento al Ministerio de la Guerra, y que la indicada vacante se ponga en conocimiento de la Capitanía General del distrito, á los efectos de la ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Conceder á don Luis Serrano Urbano, en el Cementerio católico, diez y seis metros cuadrados de terreno, para la construcción de un panteon particular, demarcándose aquel por el perito titular en el punto que la Comisión municipal designe.

Conceder en el Cementerio civil de esta villa, cuatro metros cuadrados de terreno, con destino exclusivo al enterramiento particular del cadáver de don Carlos Shmik.

Autorizar á don Pedro Herrera y otros para el arreglo del camino que conduce al vado del río Guadalquivir que hay por cima de la Barca.

Quedar enterado del resultado de las últimas elecciones de Concejales, y que el expediente general instruido al efecto, se archive en el del Municipio á los efectos correspondientes.

Quedar asimismo enterado del repartimiento provincial para el año de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, y que la cantidad que ha correspondido á este pueblo se ingrese á su tiempo y por trimestres en la Depositaría de fondos provinciales.

Quedar también enterado de la cera mandada traer por la presidencia para servicio del Ayuntamiento en la festividad del Santísimo Corpus Christi y que el costo de la misma se abone con cargo al crédito consignado en presupuesto para funciones y festejos.

Autorizar la colocación de una lápida en el cementerio de esta villa sobre la sepultura que ocupa el cadáver de Francisco Bocero Fernández.

Por el señor Alcalde se hizo la moción de lo conveniente que era proceder á verificar el reparto de trigo de las paneras del Pósito para la presente escarada, y el Ayuntamiento acordó admitir solicitudes en demanda del mismo durante tres días; que se reuniera la Comisión de dicho Establecimiento y formule lista de las que se han de conceder, exponiéndola al público para reclamar de agravios por otros tres días, y todo evacuado con informe del Síndico, que pase el expediente á la Corporación para que resuelva como correspondiera.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Morillo, con asistencia de todos los señores Concejales, excepto el señor Blanco, y dada lectura al acta de las anteriores fueron aprobadas.

Se dió cuenta del expediente instruido para la repartición del trigo del Pósito y examinada la lista de concesión formulada por la Comisión; visto que durante los tres días de exposición no se han entablado reclamación alguna; visto el informe favorable del señor Síndico, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación á dicho repartimiento importante 207 fanegas.

Que se abran las paneras y se proceda á la repartición previos los trámites legales.

QUINTAS

MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia accidental del señor Moreno, con asistencia de todos los señores Concejales, médico y tallador, excepto los señores Morillo y Salcedo.

Dada la lectura al capítulo 9.º de la vigente Ley de Reclutamientos, que trata del llamamiento y declaración de soldados, se procedió á

reconocer la talla, resultando enteramente conforme y recomendado por el señor Presidente guardasen todos el mayor orden y compostura y que expusieran en el acto en que fueren llamados las exenciones ó excepciones que les asistan, se dió principio á la clasificación por los del presente alistamiento y terminado sin protesta ni reclamación alguna, se procedió á practicar igual operación respecto á los que en los tres reemplazos anteriores fueron excluidos ó exceptuados con arreglo á los artículos 66 y 69 retirándose los Concejales señores Tirado y Sánchez por resultar incompatibles para este acto, dando principio por los del año 1892 y terminándose con los del de 1894 sin que se produjera protesta ni reclamación alguna.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales y Médico titular, excepto del señor Salcedo por resultar incompatible.

Se procedió á fallar los expedientes de moros que quedaron pendientes de prueba en la sesión anterior, tanto del presente alistamiento como de los tres anteriores, terminándose el acto sin protesta ni reclamación alguna.

Como Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa,

Certifico: que el precedente extracto ha sido tomado de los libros de su razon y aprobado por dicha Corporación en sesión ordinaria del día de hoy.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia pongo el presente en cumplimiento de lo acordado de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, n.º Pedroche á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Tomás Rojas.—V.º B.º José Morillo Tirado.

Ayuntamiento constitucional de Vilafranca

Número 2266

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el cuarto trimestre de 1894 á 95, y que se forma en cumplimiento de lo prevenido por el art. 109 de la ley municipal vigente.

M E S D E A B R I L

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

En esta sesión se acordó:

Aprobar la distribución de fondos de Abril. Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el anterior trimestre. Nombrar Comisionado para que concurre al juicio de exenciones del actual reemplazo ante la Comisión provincial, al Secretario de este Ayuntamiento.

Consignar en el acta la recaudación por consumos en el mes de Marzo anterior.

Dietar varias disposiciones encañinadas á rescatar los descubiertos que existen en la Administración municipal de consumos y á elevar los rendimientos de la misma.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

En esta sesión, sobre asuntos del Pósito, se aprobó el repartimiento de fondos de dicho establecimiento, para la barbechera y escarda.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

En esta sesión se acordó:

Consignar en el acta la recaudación de consumos en el mes de Abril anterior.

Aprobar la distribución de fondos de Mayo. Proceder á la designación por sorteo de los asociados, que en unión del Ayuntamiento, habrán de acordar los medios de hacer efectivo el encañinamiento de consumos durante el próximo año económico.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Se acordó por el Ayuntamiento y asociados el medio de la administración municipal para hacer efectivo el impuesto de consumos en el año inmediato.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

En esta sesión se acordó:

No conformarse con la liquidación de los débitos á favor del Tesoro, formada por las oficinas de Hacienda de la provincia, según la instrucción de 16 de Abril próximo pasado, y autorizar al señor Alcalde para que promueva la reclamación correspondiente.

Incluir dos ancianos pobres en la lista de beneficencia.

Aprobar la resolución del señor Alcalde, acerca del registro semanal de carnes, para el abastecimiento del vecindario.

Anunciar en subasta la contratación del servicio del alumbrado público, para el próximo año económico.

Nombrar Comisionado para que asista á la revisión de los tres reemplazos anteriores ante

la Comisión provincial, al Secretario de este Ayuntamiento.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

En esta sesión se acordó:

Consignar la recaudación por consumos del mes de Mayo anterior.

Aprobar la recaudación de fondos de Junio.

Autorizar el pago de ciento setenta y cinco pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, por reparación de la puerta y muros del cementerio.

Reiterar el acuerdo de cinco de Abril último, referente al cobro de los descubiertos de consumos.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Molina Jurado

Conceder un préstamo de metálico de los fondos del Pósito.

Determinar el pago de varias partidas con cargo á la mitad de la sexta parte del interés de los préstamos del Pósito.

Vilafrencia treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Rafael Jurado.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Vilafrencia siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, José de la Torre.